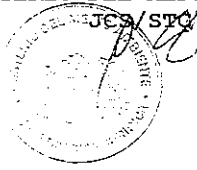


REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO  
PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE  
DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA  
POR MP 2,5, COMO CONCENTRACIÓN  
DE 24 HORAS, Y REVISIÓN,  
REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN  
DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y  
DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA  
PARA LA REGIÓN METROPOLITANA DE  
SANTIAGO.

Resolución Exenta N° 335

Santiago, 12 MAY 2015

Vistos:

Lo dispuesto en la letra x) del artículo 70 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 4° del Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, contenido en el D.S. N°39 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1171, de 2014; en la Resolución Exenta N° 218, de 2015, ambas del Ministerio del Medio Ambiente; en el Memorándum Aire N° 46, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

Considerando:

1.- Que por Resolución Exenta N°1171, de 17 de noviembre de 2014, se inició el proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, en su concentración de 24 horas, para la zona geográfica que comprende la Región Metropolitana de Santiago.

VTA

2.- Que por Resolución N° 218, de 9 de abril de 2015, se dio inicio al Proceso de Revisión, Reformulación y Actualización del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago, acumulándose este proceso al de elaboración del plan referido en el Considerando anterior.

3.- Que de acuerdo al artículo 4° del Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, el Ministro del Medio Ambiente podrá crear y presidir Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la elaboración de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación.

4.- Que por memorándum N°46, de 27 de marzo de 2015, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, solicita la dictación de la resolución que constituya un comité operativo para la elaboración del Plan de Descontaminación mencionado.

**RESUELVO:**

1. Créase el Comité Operativo para la elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, en su concentración de 24 horas, y la Actualización del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica, para la Región Metropolitana de Santiago, presidido por el Ministro del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

- a. Un representante del Ministerio de Economía.
- b. Un representante del Ministerio de Desarrollo Social.
- c. Un representante del Ministerio de Educación.
- d. Un representante del Ministerio de Obras Públicas.
- e. Un representante del Ministerio de Salud.
- f. Un representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g. Un representante del Ministerio de Agricultura.
- h. Un representante del Ministerio de Minería.
- i. Un representante del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- j. Un representante del Ministerio de Bienes Nacionales
- k. Un representante del Ministerio de Energía.
- l. Un representante de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- m. Un representante del Servicio de Evaluación Ambiental.
- n. Un representante del Servicio Agrícola y Ganadero.
- o. Un representante de la Corporación Nacional Forestal.
- p. Un representante de la Comisión Nacional de Energía.

- q. Un representante de la Intendencia Regional de la Región Metropolitana de Santiago.
- r. Un representante de Carabineros de Chile.
- s. Un representante del Consejo Nacional de Producción Limpia.
- t. Un representante de la Dirección Regional Metropolitana de Santiago del Servicio de Cooperación Técnica.
- u. Un representante de la Dirección Regional Metropolitana de Santiago del Instituto de Desarrollo Agropecuario.
- v. Un representante de la Corporación de Fomento de la Producción.
- w. Un representante de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago o por el funcionario que éste designe en su reemplazo.

2. Las sesiones del Comité Operativo se celebrarán en las dependencias de la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago o en los lugares que se determine con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente, o quien lo represente. El Comité en su primera sesión determinará las normas para su funcionamiento.

3. Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo que se crea por este acto.

Anótese, comuníquese, y archívese.-



**PABLO BADENIER MARTÍNEZ**  
Ministro del Medio Ambiente

PGF/jra

**DISTRIBUCIÓN:**

- División Jurídica
- SEREMI Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago
- División de Calidad del Aire
- Integrantes Comité
- Expediente de elaboración Plan Descontaminación Región Metropolitana de Santiago
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA  
SU CONOCIMIENTO.  
SALUDAATTE. A UD.,